

Guayaquil, 18 de septiembre del 2019

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DOMPUCORP S.A.

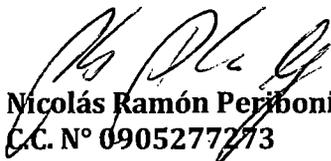
Ciudad

De mi consideración:

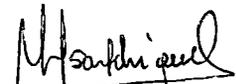
Por medio de la presente pongo a su consideración mi renuncia irrevocable al cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía DOMPUCORP S.A.

Agradezco la confianza brindada durante todo este tiempo y les deseo muchos augurios en el cumplimiento de sus planes y políticas corporativas.

Atentamente,


Nicolás Ramón Peribonio González
C.C. N° 0905277273

Por medio de la presente dejo constancia que esta renuncia fue conocida y aceptada en Junta General Extraordinaria y Universal de Acciones de la compañía, celebrada el 18 de septiembre del 2019.


Rosa Margarita Rodríguez Rodríguez
C.C. N° 0914265707
Secretaria de la Junta



V° TRAMITE: 76628-0041-19
DOCUMENTO: Renuncia
EXP: 121680
14/10/19 15:36

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

ESPAÑOL EN
BLANCO

ESPAÑOL EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:47.434
FECHA DE REPERTORIO:30/sep/2019
HORA DE REPERTORIO:11:09

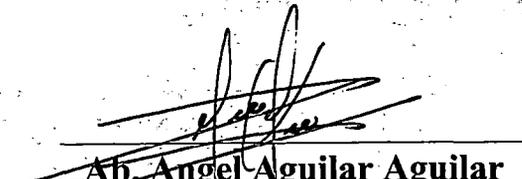
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Septiembre del dos mil diecinueve, queda inscrita la presente Renuncia al Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de **NICOLAS RAMON PERIBONIO GONZALEZ**, en la Compañía **DOMPUCORP S.A.**, de fojas **39.030 a 39.033**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.181**. 2.- Se tomó nota de esta Renuncia, al margen de la Inscripción respectiva.

ORDEN: 47434



Guayaquil, 01 de octubre de 2019


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0091305